



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 7 7 .

**REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 1 4 ABR. 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/042 de fecha 08.03.2016, que nombra como Directora Regional (TyP) de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sanchez, la Resolución exenta N°015/0131 de fecha 19.02.2016 que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución exenta N°015/159, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°555 de fecha 11.04.2016 del Director de Educación Municipal DEM de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y Ordinario N°98, de fecha 11.04.2016, de Directora (S) de Sala Cuna y Jardín Infantil "Futuro Austral", de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N°555 de fecha 11.04.16, solicitó a esta Dirección Regional, autorización para suspender actividades con párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Futuro Austral" de la ciudad de Coyhaique, desde el día 11 al 15 de abril de 2016, en atención a que el día sábado 09 de abril del presente año el establecimiento educacional amaneció inundado producto de un rompimiento de cañerías, situación que les significará proceder a realizar las reparaciones que correspondan, situación que es ratificada de igual forma en igual fecha mediante Ordinario N°98, de la Directora (S) de Sala Cuna y Jardín Infantil "Futuro Austral", de Coyhaique, donde además se indica que la situación acaecida fue comunicada a las familias, puesto que se estimó que no cumplían con las medidas de seguridad e higiene que son necesarias para la atención de los usuarios, lo anterior acogiéndose a lo indicado en el Manual de Transferencia Título VII.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministros de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por cinco días, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, al Jardín Infantil "Futuro Austral", le quedan dos días disponibles para solicitar suspensión de actividades en la posteridad.

5.- Que, con fecha 08 de marzo de 2016, mediante Resolución N°015/042, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, se nombra a doña Marisol Martínez Sánchez, como Directora Regional de JUNJI Aysén, en carácter transitoria y provisionalmente, pero no obstante de no estar el acto administrativo con la respectiva Toma de Razón, por razones de servicio la Directora Regional que suscribe, debió asumir funciones a partir del 01.03.2016, sin esperar la total tramitación del acto administrativo de nombramiento, lo anterior en razón al "Principio de continuidad del servicio público", consagrado en la ley N° 18.575 en su artículo 3° -que dispone, en lo pertinente, que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente". Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 16°, inciso primero, de la ley N° 18.834, dispone "...que el nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando este quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, agregando en su inciso segundo, en lo pertinente, que si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale...", indicando posteriormente que "Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas..."

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, la suspensión de actividades desde el 11 al 15 de abril de 2016 (ambas fechas inclusive) del Jardín Infantil "Futuro Austral" de la ciudad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril de 2016, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días comprendidos entre el 11 al 15 de abril de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI AYSEN**

MMS/ICMP/PASR/Isr
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnico Pedagógico
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad de Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓